Limitada sobre despido, se ha dictado auto de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco. Por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 165.930,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial Antonio Toyar Pérez.—62.452.

CONDUCCIONES GIRÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1809/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Raúl Cortes Baquerizo y otros contra la empresa «Conducciones Girón, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2005, por el que se declara a la ejecutada «Conducciones Girón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 13.016,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.—62.464.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JIROMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 201/04 a instancias del Sr. Rafael Zamora Guijarro contra la empresa Construcciones y Edificaciones Jiroma, SL en el cual se ha dictado en fecha 24-11-05 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 15.218,57 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.521,86 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Mataró, 24 de noviembre de 2005.–Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.–62.441.

CONSTRUCCIONES KAFIMA 3000, S. L.

ESTRUCTURAS MOLLERUSA, S. L. MILASO, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 878/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de José Luis Paredes Castro contra la empresa Construcciones Kafima 3000, S. L.;

Estructuras Mollerusa, S. L., y Milaso, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15-9-05 por el que se declara a la empresas ejecutadas antes indicadas en situación de insolvencia total por importe de 19.116,75 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.-62.458.

CONSTRUCCIONES METALICAS MI MUNDO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 523/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ángel Reiz Pérez, José Fernández Martín, Gustavo Adolfo Vélez Alva, Ramón Moserrate Vélez Holguin, David Gómez González, Ramón Armado Mendoza García, Leopoldo F. Salas Torres, contra la empresa Construcciones Metálicas Mi Mundo, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 98.807,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial Carlos Javier Collado Granadino.—62.442.

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de Septiembre de 2005 se convoca a los señores accionistas de la sociedad Constructora Calpense, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo 20 de enero de 2006, en primera convocatoria, a las 13 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el 21 de enero de 2006, a las 13 horas, en el domicilio social, Gran Vía 29, 1.º, Madrid, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación, en su caso, de la Propuesta del Consejo de Administración para la anulación de los siguientes acuerdos de la Junta General de Accionistas:

Acuerdo de ampliación de capital y su ejecución, elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid Don Jaime Recarte Casanova el 24 de abril de 1997 con el número 691 de su protocolo por importe de un millón cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (6.337,67264 euros).

Acuerdo de ampliación de capital y su ejecución, elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid, don Jaime Recarte Casanova el 24 de abril de 1997 con el número 692 de su protocolo por importe de un millón cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (6.337,67264 euros).

Acuerdo de ampliación de capital del Consejo de Administración de 18 de marzo de 1997 haciendo uso de la facultad que le fue conferida por la Junta General de Accionistas en su reunión de fecha 18 de diciembre de 1996 no elevado a escritura pública pero desembolsado en su totalidad por importe de un millón cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (6.337,67264 euros). Todo ello según se recoge en el informe de los administradores.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la Propuesta del Consejo de Administración para aumentar el capital social en la cuantía de 3.163.500 pesetas (19.013,01792 euros), que se llevará a efecto mediante aportaciones no dinerarias consistentes en una serie de créditos que los

accionistas de la propia sociedad ostentan frente a la misma como consecuencia de tres acuerdos de ampliacion de capital que fueron ejecutados y con ello realizados los correspondientes desembolsos, pero que no han podido ser inscritos en el Registro Mercantil. La emisión de las nuevas acciones se realizará a la par y libres de gastos para los suscriptores. Los accionistas que deseen acudir a la suscripción que les corresponda en función de su derecho preferente de suscripción y que no posean crédito suficiente contra la sociedad, deberán abonar la diferencia en metálico. Todo ello según se recoge en el informe de los administradores.

El plazo para suscribir las nuevas acciones por los actuales accionistas será de dos meses a partir de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Transcurrido ese plazo, se facultará al órgano de administración para que disponga de las acciones no suscritas durante el plazo de un mes.

Tercero.—Modificación, en su caso, del Artículo 5 de los estatutos sociales para reflejar el aumento de capital social.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción de los acuerdos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta, del informe de los administradores sobre la misma y de la certificación de los auditores de cuentas sobre los créditos a compensar y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 9 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Inés García de Fernando Ferrer.—63.743.

CUNDERA, SOCIEDAD LIMITADA CORTAMA, SOCIEDAD LIMITADA LLAR XXI PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA VOILA LUX, S. L. CABAS BUILDING,

SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que En el procedimiento de ejecución número 1319/05, de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancias de Antonio Expósito Rubio contra las empresas Cundera, Sociedad Limitada, Cortama, Sociedad Limitada, Llar XXI Promociones, Sociedad Limitada, Voila Lux, Sociedad Limitada y Cabas Building, Sociedad Limmitada sobre despido, se ha dictado Auto de 7 de octubre del 2005 por el que se declara a las ejecutadas Cundera, Sociedad Limitada, Cortama, Sociedad Limitada, Llar XXI Promociones, Sociedad Limitada, Voila Lux Sociedad Limitada y Cabas Building, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 28.417,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el Artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—62.351.

DARIMUR CONSTRUCCIONES, S. L.

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 15/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Ros Nicolás contra la em-

presa Darimur Construcciones, S. L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total de la ejecutada mencionada por importe de 4.226,93 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 14 de noviembre de 2005.–El Secretario judicial.–62.185.

DELOITTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

D&T CORPORATE SERVICES, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado en Junta general de socios de la sociedad «Deloitte Sociedad Limitada» y por medio de decisiones de socio único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron unánimemente, el día 30 noviembre de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por «Deloitte, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 26 de octubre de 2005, aprobado y firmado por el Consejo de Administración de «Deloitte, Sociedad Limitada», y el Administra-dor único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sobre la base de los Balances de fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte, Sociedad Limitada», Carlos González Fernández, y en calidad de Administrador único de «D&T Corporate Services, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Jesús Gil Ferrer.—63.015.

2.a 13-12-2005

DELOITTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DELOITTE & TOUCHE, S. A. (Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo tomado en Junta General de Socios de la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», y por medio de decisiones de Socio Único de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad

Unipersonal), acordaron unánimemente, el día 30 noviembre de 2005, la fusión por absorción acogida a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por «Deloitte, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad «Deloitte, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 26 de octubre de 2005 aprobado y firmado por los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los Balances de fusión de ambas, cerrados el 31 de mayo de 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte, Sociedad Limitada», Carlos González Fernández.—En calidad de Consejero Delegado de «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Ignacio Zabala Angulo.—63.016.

2.a 13-12-2005

DE WALD CYBER STORES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1502/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra «De Wald Cyber Stores, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad se han dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2005 por la que se declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.646,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—62.439.

DIEGO CALVO FONTECHA

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos de ejecución número 88/04 F se ha dictado resolución en fecha 21 de noviembre de 2005 que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declara al ejecutado Diego Calvo Fontecha en situación de insolvencia total por importe de 466,55 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a 21 de noviembre de 2005.–El Secretario judicial.–62.187.

DISTANO, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas sitas en la Calle Zigia, n.º 26, de Madrid, a las 12 horas del día 29 de diciembre en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora al día siguiente, 30 de diciembre, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad. Segundo.—Nombramiento de liquidadores. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—El Presidente, Vicente Benlloch La Roda.—63.689.

DISTRIBUIDORA DE AGUAS DE MONTMELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

 D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 933/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Distribuidora de Aguas de Montmell, Sociedad Anónima, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 34.377,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—62.444.

EI SYSTEM COMPUTER, S. A. (Sociedad absorbente)

PC CITY SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 28 de octubre de 2005, el accionista único de EI System Computer, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), y el socio único de PC City Spain, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 29 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, el accionista único de la sociedad EI System Computer, Sociedad Anónima Unipersonal, ha decidido, con fecha 28 de octubre de 2005, modificar la denominación de la sociedad, pasando ésta a ser, en lo sucesivo, la de la sociedad absorbida, esto es, PC City Spain, Sociedad Anónima Unipersonal, y, consiguientemente, modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales de la sociedad.

Madrid, 28 de octubre de 2005.–Francisco Martínez Iglesias, Vicesecretario no Consejero de EI System Computer, S. A. (sociedad unipersonal), y PC City Spain, S. L. (sociedad unipersonal).–63.392. 1.ª 13-12-2005